

RECIBIDO
Cc. Chignos
19 MAYO 2020
12:22 hrs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Oficio Núm. LXIV/028/2020

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE
INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de mayo de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:17 hrs
con Anex
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4; 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; vengo a presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA
DISTRITO XIV
SAN PEDRO COCHITLA

DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a su posición geográfica, Oaxaca es considerado por el Sistema Geológico Mexicano como una de las entidades federativas con mayor grado de sismicidad en la República Mexicana, ya que en éste se registra aproximadamente el 25% de los sismos producidos en el país. Esta alta sismicidad se debe a que en el territorio oaxaqueño convergente dos importantes placas tectónicas, las cuales son la placa de Cocos y la placa de Norteamérica.

Los sismos registrados con mayor intensidad en la historia de Oaxaca han sido: el 15 de enero de 1931 de magnitud 7.8; 23 de agosto de 1965 de magnitud 7.5; del 29 de noviembre de 1978 de magnitud 7.6; 30 de septiembre de 1999 de magnitud 7.4 y 20 de marzo de 2012 de magnitud 7.5. En donde las localidades de Oaxaca que históricamente han tenido un mayor grado de

sismicidad son las de: Puerto Escondido, Pochutla, Puerto Ángel, Huatulco, Loxicha, Cahucua, Jamiltepec, Pinotepa Nacional, Ometepec, Huajuapán, Tehuantepec, Juchitán, El Espinal y Asunción Ixtaltepec.

En los años recientes, Oaxaca nuevamente se vio afectada por los efectos de los sismos de 07 y 19 septiembre de 2017 con magnitudes de 8.2 y 7.1 grados en la escala de Richter, respectivamente, los cuales ocasionaron graves afectaciones a la infraestructura pública, tales como, escuelas, templos y edificios públicos; así como viviendas en las regiones del Istmo y Mixteca. Posteriormente, el día 16 de febrero de 2018, el Servicio Sismológico Nacional reportó un nuevo sismo con magnitud de 7.2 localizado en las cercanías de Pinotepa Nacional, en las costas del estado de Oaxaca. Este sismo trajo afectaciones a la infraestructura pública y viviendas de la regiones de la Costa, Mixteca y Sierra Sur; en donde de acuerdo a reportes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resultaron dañadas al menos 4,500 viviendas localizadas en 50 municipios de Oaxaca.

Las estimaciones de los costos de los daños que provocaron los sismos fueron desde los 2 a 4.5 mil millones de dólares, estas cifras representaron entre el 0.2% y 0.4% del PIB de 2017, de acuerdo a datos de las proyecciones de Banco de México, respectivamente. El orden de magnitud de los daños sufridos en México indica que si los fondos no son financiados por el gobierno es más un problema político que económico.

Ahora bien, los recursos para la reconstrucción de las viviendas previnieron fundamentalmente del Fondo de Desastres Naturales (Fonden). La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) señaló que el Fonden contaba con 8, 443 millones de pesos. De los cuales, se habrían utilizado poco más de 6 844 millones o 81% de la bolsa total por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos que atendieron a las zonas más afectadas, los cuales únicamente alcanzaron a cubrir 17.6% del costo económico de la reconstrucción. Situación que trajo como consecuencia que en el Proyecto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se contemplaran recursos por un monto de 6 mil 644 mdp para el Fonden, pero dicho monto fue insuficiente para atender la reconstrucción.

Oaxaca fue el primer estado donde se aplicó la política del FONDEN (Fondo Nacional para los Desastres) que junto con la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) y BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) aplicaron una política de reconstrucción. Sin embargo, dicho recursos han sido insuficientes ya que a la fecha se tiene únicamente un avance del 27%.

Aunado a la alta sismicidad que se presenta en nuestro estado, Oaxaca también ha sufrido los embates de los desastres naturales, los cuales cabe precisar que cada vez más, cobran un mayor número de vidas humanas y pérdidas en la infraestructura pública y privada. Uno de los fenómenos naturales que más ha afectado al territorio oaxaqueño son los ciclones; así como las tormentas tropicales.

Ahora bien, la alta incidencia de ciclones en Oaxaca se debe a que éste pertenece a la primera Zona matriz que es la del Golfo de Tehuantepec, la cual se activa en la última semana de Mayo, marcando el inicio de la temporada de lluvias en nuestro país. En donde los huracanes que se presentan en esta zona matriz del Golfo de Tehuantepec, provocan en su primera fase, lluvias torrenciales a las costas de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, las cuales provocan graves consecuencias durante su paso. Un ejemplo de ello es el de 1997 cuando se formó en el océano Pacífico, el huracán Pauline, el cual ocasiono la muerte de cientos de personas en las costas de los estados de Oaxaca y Guerrero.

Cabe señalar que para este 2020, la Secretaría de Marina pronostico al menos 40 eventos ciclónicos que podrían impactar las costas mexicanas, 18 se registrarían en el océano Atlántico y 22 en el Pacífico.

No obstante a lo anterior, el pasado 31 de diciembre de 2019 apareció en China el SARS-COV2, el cual provoca la enfermedad llamada COVID-19, mejor conocida como Coronavirus, misma que se ha extendido por todo el mundo y es actualmente declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud; la cual ha provocado repercusiones económicas y sociales, la cual ha llevado a muchos gobiernos a introducir medidas sin precedentes para contener la epidemia.

Actualmente, de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, en nuestro país a la fecha se han confirmado un total de 51,633 casos y 5,332 defunciones por el COVID-19; así como un total 26,933 casos sospechosos¹. Particularmente en el Estado de Oaxaca, se han reportado un total de 606 casos de COVID-19, siendo Valles Centrales, la Mixteca y el Istmo de Tehuantepec, las regiones que concentran el mayor número de casos confirmados; así como un total de 76 defunciones.

Sin embargo, el SARS-COV2 no sólo ha provocado grandes repercusiones a la salud y vida de las personas, sino que también existe un gran riesgo de una crisis económica, los cuales hasta el momento no ha sido posible prever con exactitud los efectos económicos de la actual pandemia, ya que no se conoce con precisión cómo se desenvolverá en el tiempo y en los territorios. Sin embargo, se han comenzado a realizar algunas estimaciones que permitirán detonar acciones de recuperación económica.

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha estimado que la propagación del coronavirus (COVID-19) ocasionará a corto plazo importantes disminuciones del PIB en muchas de las principales economías, siendo el sector del turismo el que causara una disminución de hasta el 70% en su actividad, por lo que en los países en los que el turismo es relativamente importante podrían verse afectados con mayor severidad por los cierres y las limitaciones en los viajes.

¹ Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19) de la Secretaría de Salud del Gobierno de México disponible en <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

En el caso de México dicho organismo reporto que el Producto Interno Bruto (PIB) en nuestro país disminuirá casi un 30%, siendo el tercer país con mayor caída de su producto interno de los 20 países que integran el G20. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha estimado que los efectos por el COVID-19, en los países latinoamericanos, tal como es el caso de México, lo efectos de manifestaran en los siguientes factores:

- La disminución de la actividad económica de sus principales socios comerciales y sus efectos.
- La caída de los precios de los productos primarios
- La interrupción de las cadenas globales de valor.
- La menor demanda de servicios de turismo
- La intensificación de la aversión al riesgo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales.

Aunado a lo anterior, diversos expertos han estimado que dicha pandemia provocaría la disminución esperada en las remesas; así como, la apreciación del dólar y otras monedas. Sin embargo, cabe señalar que tal y como lo ha reconocido la Organización Mundial de la Salud, este tipo de pandemias, repercute con mayor fuerza a las personas más vulnerables, muchas de ellas viviendo en asentamientos informales y barrios marginales en las ciudades, ya que a medida que las ciudades suspenden las actividades diarias y restrinjan el movimiento, los trabajadores independientes y los que trabajan de manera informal perderán sus ingresos, lo cual puede provocar que las personas se vean obligadas a abandonar sus hogares debido a su incapacidad para pagar el alquiler y sin poder dar sustento alimenticio a sus familias. Por lo que se ha recomendado a las autoridades locales a mantener sus ciudades funcionando en términos de suministros de alimentos, apoyo a los más vulnerables y acceso a los servicios básicos, en donde las medidas que

deban tomar se deberán adaptar al contexto urbano y trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos locales.

A efecto de poder atender a la población más vulnerable, diversos especialistas han señalado que las autoridades cuentan con tres tipos de opciones para financiar políticas y acciones públicas en favor de estos grupos, las cuales consisten en:

1. Aumentar impuestos
2. Endeudamiento, y
3. Reorientar el gasto.

Sin embargo cabe señalar que las dos primeras opciones primeras traerían repercusiones muy adversas para la población, ya que en el caso de aumentar los impuestos disminuiría aún más el consumo, y en el caso de la deuda constituirá una carga adicional para la población; así como agravaría las finanzas públicas, debido a las fluctuaciones en los mercados financieros.

Por lo que la fórmula más recomendable sería la de orientar y ajustar el gasto público, específicamente en aquellos rubros que resultan una carga tributaria para la ciudadanía, tales como son los gastos a los rubros de comunicación social y propaganda gubernamental; así como el pago de viáticos, viajes y alimentación de altos funcionarios. En Oaxaca, de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, a dichos rubros se les asignaron los siguientes montos: Servicios de comunicación social y publicidad un monto por la cantidad de \$238,549,528.48 y a los rubros de Servicios de traslado y viáticos \$36,644,231.50, los cuales se distribuyen de la siguiente:

Servicios de comunicación social y publicidad	238,549,528.48
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,977,700.04
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	21,851,828.43
Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	20,000.01
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	15,100,000.00
Otros servicios de información	600,000.00
Servicios de traslado y viáticos	36,644,231.50
Pasajes aéreos	8,361,176.64
Pasajes terrestres	2,660,379.75
Autotransporte	864,154.97
Viáticos en el país	20,580,474.53

Por lo anterior, y convencida de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, resulta fundamental que se realicen acciones con el objeto de maximizar y potencializar los recursos públicos para que en caso de que se presenten desastres naturales o contingencias sanitarias se realicen los ajustes correspondientes y se reduzca los gastos en aquellos rubros que resultan innecesarios, tales como los son: Servicios de comunicación social y publicidad y los servicios de un monto por la cantidad de \$238,549,528.48 y a los rubros de Servicios de traslado y viáticos \$36,644,231.50.

En consecuencia, propongo reformar la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a efecto de establecer que en caso de que durante el ejercicio fiscal se presentase una contingencia, ya sea por desastre natural o por contingencia sanitaria, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas reduzca los gastos en los siguientes rubros: I. Comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;

lo anterior afecto de no sólo cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, sino que potencialicen y maximicen los recursos para los programas sociales.

Lo anterior, para quedar de la siguiente manera:

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<p>Artículo 19. ...</p> <p>I a la III ...</p> <p>En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>I a la III ...</p> <p>De la misma manera dichos ajustes se deberán realizar cuando se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria, lo anterior para maximizar los recursos presupuestarios para su atención. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales;</p> <p>...</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,

Artículo 19. ...

I a la III ...

De la misma manera dichos ajustes se deberán realizar cuando se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria, lo anterior para maximizar los recursos presupuestarios para su atención. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan y contravengan el presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.



SUSCRIBE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
SAN PEDRO PULQUITLÁN

